MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email ***muni.sancristobal@gmail.com*** RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N°249/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE SUARES HERI ASOCIADOS, DEL SEÑOR EMILIO SUAREZ HENRI, CON C.I. N°2.658.351, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 - QUE TIENE POR OBJETO "ENRIPIADO EN COLONIA LEOPOLDO PERRIER".----------

San Cristóbal, 11 de ABRIL de 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 10 DE abril del 2019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de apertura de sobres suares heri asociados, saber se procedió a verificación de documentos sustacial

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **suares herí asociados**en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **suares herí asociados** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas. ----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE TESLA, CON UNA OFERTA ECONÓMICA DE. GS 57.625.000 (Cincuenta y siete millones seiscientos veinte cinco mil).). EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019 QUE TIENE POR OBJETO LA "CD Nº 09/2019 – ID Nº 364127 - ENRIPIADO EN COLONIA LEOPOLDO PERRIER".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACERES
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal